

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1961.-

Visto este expediente nº 17.745/60 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la venta de tres (3) equipos de asensor, tres (3) montaplatos eléctricos y un (1) montaplato manual, considerado como material de rezago y no utilizable en la remodelación del edificio de las calles Uruguay y Viamonte, y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal autorizó a la mencionada Dirección mediante resolución nº 8/61 para proceder a la citada venta, habiéndose realizado con tal motivo la licitación pública nº 169/61 la cual fué declarada desierta por ese organismo en razón de que el precio ofrecido por el único interesado se consideró inadmisibles en relación con la importancia del material en venta (Conf. resolución de fs. 54).-

Que posteriormente, y con intervención de dicha Dirección se dispuso la licitación pública nº 10/62 -a los mismos efectos- de cuyos resultados se informa de fs. 58 a 126.-

Que, en tales circunstancias y conforme a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 126, corresponde disponer la pertinente adjudicación con arreglo a lo dispuesto en la última parte del Art. 1º de la Acordada de este Tribunal de fecha 17 de junio de 1960.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar la licitación pública nº 10/62, // dispuesta por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judi-

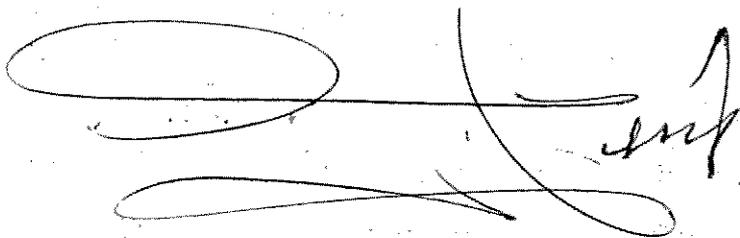
-//-

cial de la Nación, para vender tres (3) equipos de ascensor, tres (3) montaplatos eléctricos y un (1) montaplatos manual, considerados como material de rezago y no utilizable en la remodelación // del edificio de las calles Uruguay y Viamonte de la Capital Federal, la que se adjudica, en forma global -por mayor precio ofrecido- a la firma "FRANCISCO ANTONIO TAUZIN" (Reg. Prov. del Estado nº 43.130), por el importe total de CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (mñn. 130.000.-), la que -de acuerdo con las cláusulas particulares de la licitación realizada- procederá por su // cuenta a retirar los materiales adjudicados en la obra.-

2º) El pago, que será previo o simultáneo a la entrega de los materiales, se realizará mediante cheque a la orden de la "Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación", a cuyo efecto ese organismo designará al funcionario que tendrá a su cargo el control respectivo.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-
Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.